



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

8 DE SETIEMBRE

“PRIMER DÍA DE LA LIBERTAD DEL PERÚ” “CUNA DE LA PRIMERA BANDERA NACIONAL”

LEY N° 23586

ALCALDIA

ACUERDO N° 039-2021-MPP

Pisco, 03 de Mayo de 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 29 de Abril del año 2021, bajo la presidencia del Primer Regidor Miguel Palomino Jáuregui, en la estación Orden del día, el Informe N° 493-2021-MPP/OGAJ, el Informe N° 02-2021-M.P.P-ORGANO INSTRUCTOR, entre otros, sobre la Conformación de Comisión Ad Hoc Sancionador, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería Jurídica de derecho Público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidas a asuntos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado Acto o sujetarse a una conducta o norma Institucional;

Que, mediante Resolución N° 02-2021-M.P.P – ORGANO INSTRUCTOR de fecha 08 de marzo de 2021, se dio inicio al PAD, al Ing. William Wilfredo García Girao, en su condición de Gerente General de la Municipalidad provincial de Pisco, durante el periodo del 31 de octubre de 2013 hasta el 02 de enero del 2015, la misma que fue notificada al ex servidor, quien con fecha 29 de marzo de 2021 presenta su descargo respectivo;

Que, de acuerdo al Reglamento General de la Ley N° 30057 – Ley del Servicio Civil en su artículo 93° establece que las Autoridades competentes del procedimiento administrativo disciplinario, en su numeral 93.5 precisa que en el caso de los Funcionarios de los Gobiernos Regionales y Locales, el instructor es el Jefe inmediato y el Consejo Regional y el Concejo Municipal, según corresponda, nombra una Comisión Ad-hoc para sancionar;

Que, con Informe N° 493-2021-MPP/OGAJ de fecha 08 de enero de 2021, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica opina que se trate en Sesión de Concejo Municipal, la designación de la Comisión Ad Hoc que tenga a cargo la sanción a los funcionarios que incurran en falta disciplinaria;

Que, sometido a consideración del pleno del Concejo, luego de las deliberaciones y opiniones que corren en el libro de actas de sesiones ordinarias de Concejo, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3) del artículo 20 y 41° de la Ley N° 27972 - “Ley Orgánica de Municipalidades”, el Pleno del Concejo Municipal, por **UNANIMIDAD** y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas, aprueba el siguiente:

ACUERDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- CONFORMAR, la Comisión Ad Hoc que actuará como Órgano Sancionador en el Procedimiento Administrativo Disciplinario instaurado al Ing. William Wilfredo Garcia Girado en su condición de Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Pisco, durante el periodo del 31 de Oct. 2013 hasta el 02 de Enero de 2015; que estará integrado por los siguientes funcionarios:

- ✓ Director de la Oficina General de Administración y Finanzas
- ✓ Gerente de Inversión Pública
- ✓ Jefe de la Unidad de Personal.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PISCO

LIC. JUAN E. MENDOZA URIBE
ALCALDE